

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Manuel Sola Guisado

Dña. Nieves Fernández Domene.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

Ausentes:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30/05/2025.

2.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO “URBANIZACIÓN BARRIO SAN MIGUEL EN SERÓN”.

2.1.- .Por la Excma. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 42PPOS24-27BI, denominada “Urbanización Barrio San Miguel Serón”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 42PPOS24-27BI, denominada “Urbanización Barrio San Miguel Serón”.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

2.2.- COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL:

ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE SERON						
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027 (ANUALIDAD 2025)						
DENOMINACION OBRA URBANIZACIÓN BARRIO SAN MIGUEL SERÓN						
ANUALIDAD	2024	2025	2026	2027	Total Importe	
IMPORTE TOTAL ANUALIDAD (Ayto+ Dip)	2024	2025 355.679 €	2026	2027	Total Importe 355.679 €	
IMPORTE APORTACION ENTIDAD LOCAL	2024	2025 88.703,70 €	2026	2027	Total Importe 88.703,70 €	
APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL (si la hubiera)	2024	2025	2026	2027	Total Importe	

1º.- Se compromete expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios

AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

2.3.- **Autorizar expresamente** a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA PARA EL “CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA DOTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL MUSEO DE HISTORIA DE SERÓN

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ma Belén Martínez Prieto, en representación de Plataforma de Publicidad S.A., con C.I.F. ***1276**, en el que solicita la devolución de la Garantía aportada para responder del “ Contrato de servicio de Diseño, producción y montaje de la dotación Museográfica del Centro de Historia de Serón”.

Visto el informe técnico emitido por la arquitecta municipal, de fecha 02/06/2025, en el que consta:

“ 1.- Antecedentes:

Con fecha 19/05/2025 y n.º de registro de entrada 1169 se recibe en esta Ayuntamiento instancia solicitud general a nombre de Dña. María Belén Martínez Prieto, como representante de la empresa PLATAFORMA DE PUBLICIDAD SA de CIF A04127684, en el que se solicita la devolución de la garantía del contrato “Contrato de servicio de diseño, producción y montaje de la dotación museográfica del Museo de Historia de Serón”, número de expediente 2018/408300/006-302/00001.

A la solicitud no se le adjunta documentación adicional.

2.- Consideraciones:

Según la cláusula Decimoséptima. Garantía definitiva *“la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.”*

En la cláusula Vigésimoprimera. Plazo de garantía, se indica lo siguiente:

“El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.”

Así mismo, en la cláusula décima. Criterios de Adjudicación, se establece como criterio Mejora de la garantía de materiales con 1 punto por cada 6 meses adicionales.

Según consta en el Contrato Administrativo la empresa adjudicataria ofertó “garantizar la obra por un plazo de 5 años” otorgándosele 10 puntos en ese apartado.

Se tiene constancia en este ayuntamiento de que la recepción efectiva de los servicios se produjo en el mes de septiembre de 2020.

3.- Conclusión:

Según lo indicado, el plazo previsto de garantía será de un año según el PCAP, incrementado con cinco años por la oferta realizada por la empresa adjudicataria, siendo por tanto un total de SEIS años de garantía, comenzando a contar desde la recepción de los trabajos, que según documentación aportada, se realizó en septiembre de 2020. Por tanto, NO PROCEDE la devolución de la garantía hasta septiembre de 2026.”

Tras el informe técnico que antecede y la documentación que consta en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- No autorizar la devolución de la garantía presentada para responder del cumplimiento del “Contrato de servicio de diseño, producción y montaje de la dotación museográfica del Museo de Historia de Serón”, ya que el plazo final de la garantía es de seis años, por tanto no procede la devolución de la garantía hasta septiembre de 2026.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime, dándose cuenta asimismo a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos legalmente oportunos.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.